

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-126-2025-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL INSTITUTO ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ruc/código :	20606133511	Fecha de envío :	19/05/2025
Nombre o Razón social :	AGREGADOS ROCA S.A.C.	Hora de envío :	22:00:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos de habilitación pide Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, de no haber personas jurídicas y/o naturales que cuenten con autorización de actividades de inicio /reinicio para realizar actividades mineras de exploración y/o explotación minera no metálica, SE DEBE INCLUIR A LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE CUENTAN CON INSCRIPCIÓN DE REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA REINFO, que se encuentran en proceso de Formalización, Por tanto se solicita incluir a las personas jurídicas y/o naturales que cuente con Inscripción de Registro Integral de Formalización Minera REINFO. Para garantizar que los postores sean de la especialidad, así pueda cumplirse las características técnicas del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el área usuaria precisa que los requisitos de habilitación que pide la Resolución Ministerial N.º 330-2020-MINEM-DM aprueban la relación de procedimientos administrativos y servicios prestados exclusivamente a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector de Energía y Minas, debiendo cumplir con los requisitos solicitados en los procedimientos N.º 35 al 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realiza y asimismo dicha normativa es de aplicación nacional. Por lo tanto, los postores deben presentar su oferta conforme a lo que establece la Resolución Ministerial N.º 330-2020-MINEM-DM. Por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null